

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.



PARTE OFICIAL.

Gaceta del 14 de Setiembre de 1883.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Viena sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (Q. D. G.) S. A. R. la Serma Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 1.º

Diputaciones provinciales.

Usando de las facultades que me están conferidas por los artículos 61 y 62 de la ley provincial vigente, he acordado convocar á sesión extraordinaria á la Excm. Diputación, para el día 26 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en su salón de Sesiones, con el fin de ocuparse en el despacho de los asuntos siguientes:

- 1.º Comunicaciones y exposiciones dirigidas á la Corporación.
- 2.º Proyecto del Hospital provincial para segunda subasta.
- 3.º Ternas para nombrar Contador de fondos provinciales,
- 4.º Nombramiento de Depositario de fondos de los Maestros.

5.º Idem del Oficial de la Junta de Instrucción pública.

6.º Elección de alumnos gratuitos para los Colegios de 2.ª enseñanza de los partidos judiciales.

7.º Para que informe la Diputación en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Esguevillas sobre la necesidad de adquirir la planta baja de la casa Consistorial para instalación de Escuelas.

8.º Sobre la subvención pedida por Campredondo para las obras de un camino que empalme en la carretera de Valladolid á Cuenca.

9.º Carretera de Torrelobatón á Pedrosa del Rey para señalamiento de subasta de la sección de la curva 41 hasta Vega de Valdetrongo.

10.º Sobre el aumento que pide Andrés Carmona, de obra en la carretera de la Mota del Marqués á Casasola de Arión.

11.º Petición de Nava del Rey sobre que se construya de nueva planta el puente de la Soledad, ó se señale subvención.

12.º Para que se declare necesaria la expropiación para la apertura de una calle de esta Capital, desde el Campillo de San Andrés á la plaza de Santa María.

13.º Expediente de consumos de Pozal de Gallinas.

Y 14.º Revisión de los acuerdos tomados por la Comisión provincial.

Lo que se publica en el presente *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 62 de la Ley anteriormente citada.

Valladolid 16 de Setiembre de 1883. — El Gobernador, Manuel So-moza de la Peña.

NÚM. 1728.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA. VALLADOLID.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

Primer trimestre de 1883-84.

Conforme á lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 y al anuncio publicado en el *Boletín oficial* núm. 28 correspondiente al día 3 de Agosto último, la cobranza de contribuciones é impuesto equivalente á los de sal, tendrá lugar en los pueblos que se expresan los días que á cada uno se designan en los sitios señalados con anterioridad siendo las horas de cobranza desde las nueve de la mañana á tres de la tarde.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS del mes de Setiembre.	CONTRIBUCIONES.
D. JUDAS ANTONIO DE LOS RIOS.		
Canalejas de Peñafiel.	19 y 20.	Territorial, Industrial y Sal.
Corrales de Duero.	21 y 22.	Territorial é industrial.
Fompedraza.	26 y 27.	Territorial, Industrial y Sal.
D. CESAR DE LOS RIOS.		
Padilla de Duero.	19 y 20.	Territorial, Industrial y Sal.
Roturas.	21 y 22.	Territorial.
D. CRÍSPULO GONZALEZ.		
San Llorente.	19 y 20.	Territorial, Industrial y Sal.
Torre de Peñafiel.	21 y 22.	Territorial, Industrial y Sal.
D. ANTONIO PELAEZ.		
Mayorga.	16, 17, 18, 19 y 20	Territorial é industrial.
D. AGAPITO GIL.		
Urones de Castroponce.	16 y 17.	Territorial é industrial.
D. FELIPE MARTINEZ.		
Bamba.	19 y 20.	Impuesto de sal.
Pedrosa del Rey.	21 y 22.	id.
D. MAURICIO RODRÍGUEZ.		
Bercero.	19 y 20.	Impuesto de sal.
Villalar.	21 y 22.	id.

Valladolid 12 de Setiembre de 1883.—Enrique de Irigoyen.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo un trimestre de intereses de deuda perpetua del 4 por 100 interior y exterior é inscripciones nominativas de igual renta; la Dirección general de la Deuda pública ha dispuesto que desde el 15 del corriente mes hasta fin de Noviembre inmediato se admita en las Delegaciones de Hacienda de las provincias el cupón correspondiente al inmediato trimestre y sin limitación de tiempo la presentación de inscripciones nominativas.

Para que este servicio se haga con la debida regularidad, la Delegación de mi cargo hace las prevenciones siguientes:

1.º La presentación de los cupones tendrá lugar en una sola factura igual al modelo circular al efecto, entregando á los presentadores como resguardo el resúmen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por la sucursal del Banco de España en esta provincia,

2.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al modelo que así mismo ha sido circular, entregando al presentador un resguardo talonario que también será satisfecho en las oficinas del Banco de España con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique.

3.º Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30, párrafo 10 de la Ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de cupones é inscripciones que lleguen ó escedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 14 de Setiembre de 1883.—El Delegado de Hacienda, Bernardo Giner.

NÚM. 1725.

Alcaldía constitucional de Villabrágima.

El repartimiento general formado sobre las cuotas que por territorial se satisfacen al Tesoro, para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año económico que rige, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por los llamados á contribuir, y hacerse á él las reclamaciones oportunas, pues pasados no serán atendidas.

nes oportunas, pues pasados no serán atendidas.

Villabrágima 11 de Setiembre de 1883.—El Alcalde accidental primer Teniente, Ignacio Valdivieso de Castro.

NÚM. 1720.

Ayuntamiento constitucional de Viana de Cega.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se halla vacante la Secretaría del mismo, dotada con 625 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en termino de treinta días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Viana de Cega á 11 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Antonio Fadrique.—El Secretario interino, Gregorio Fernandez.

NÚM. 1723.

Ayuntamiento constitucional de Roales.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el cuarto trimestre del año económico de 1882-83, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

MES DE ABRIL.

Día 1.º.

SESIÓN ORDINARIA.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior, la cuenta rendida por D. Angel Chamorro, agente apoderado del Ayuntamiento en la capital de provincia y se acuerda publicar las listas ultimadas para la elección de Concejales.

Día 8.

SESIÓN ORDINARIA.

Se acuerda la suscripción al Centro práctico-administrativo y consultivo establecido por la Empresa del *Boletín* de Administración local en Madrid.

Día 15.

SESIÓN ORDINARIA.

Se acuerda proceder á formar el padrón general por el impuesto de cédulas personales para el año económico de 1883-84.

Día 22.

SESIÓN ORDINARIA.

No se celebró la de este día por falta de número suficiente de Concejales.

Día 26.

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Se acuerda la adopción de medios para satisfacer el cupo y recargos por el impuesto de consumos en el año económico de 1883-84.

Día 29.

SESIÓN ORDINARIA.

Se designa la Autoridad que ha de presidir la mesa interina en la elección de Concejales y se acuerde cese el Ayuntamiento de ser suscriptor á la Colección Legislativa de España.

MES DE MAYO.

Día 6.

SESIÓN ORDINARIA.

Se acuerdan las condiciones para llevar á efecto el arriendo á venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos.

Día 13.

SESIÓN ORDINARIA.

Se dá cuenta de los débitos que tiene el Ayuntamiento con el Tesoro, según el estado formado por las oficinas de Hacienda de la provincia y de haber sido aprobado por la Junta provincial de Instrucción pública el convenio celebrado con los Maestros para el pago de las retribuciones con fondos municipales.

Día 19.

SESIÓN ORDINARIA.

Se acuerda autorizar á D. Angel Chamorro para la conversión de las inscripciones intransferibles en Renta perpétua del 4 por 100.

Día 27.

SESIÓN ORDINARIA.

Se dá cuenta de las disposiciones del *Boletín oficial*, de haber sido aprobados los medios adoptados para satisfacer el cupo de consumos y se señalan los días para el aprovechamiento de pastos en las praderas del común.

Día 20.

SESIÓN ORDINARIA.

Se dá cuenta de una comunicación del Visitador de ganadería del partido, de la cantidad que ha correspondido al Ayuntamiento por su contingente para el presupuesto provincial y se acuerda la distribución mensual de fondos.

MES DE JUNIO.

Día 3

SESIÓN ORDINARIA.

Se dá cuenta del cupo que por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería ha correspondido al Ayuntamiento para el año económico de 1883-84.

Día 16.

SESIÓN ORDINARIA.

Se firma y aprueba para su exposición al público el repartimiento de territorial y se acuerda gratificar con 40 pesetas al Secretario por los trabajos extraordinarios y brevedad con que lo ha dejado terminado.

Día 17.

SESIÓN ORDINARIA.

Se aprueba una cuenta de gastos de oficina, y se acuerda la distribución mensual de fondos.

Roales 30 de Agosto de 1883.—El Secretario, Faustino Cuñado.

Aprobada por la Corporación en sesión de este día. Setiembre 2 de 1883.—El Alcalde, Tomás Gutierrez.

VENTA DE FINCAS.

De acuerdo con la comisión de acreedores del finado Don Antonio Ortiz Vega se enajenan en pública subasta extrajudicial las heredades de fincas rústicas que al mismo pertenecieron radicantes en los pueblos de Castrojeriz y Melgar de Fernamental (provincia de Burgos) bajo el tipo de 62 500 pesetas las del primero y 37.500 las del último.

El remate tendrá lugar en esta ciudad calle de Caldereros núm. 7. (Escritorio) á las 4 de la tarde del 26 de Setiembre próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el referido local y en la habitación 2.ª de dicha casa.

Valladolid 31 de Agosto de 1883.—El Depositario, Dámaso Márcos.

VALLADOLID:

Imp., Lib., Encuadernación y Libros rayados
DE LEONARDO MIÑÓN,
Despacho Acera de San Francisco núm. 12.
Talleres. Perú 17 duplicado.